

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 263

TEGUCIGALPA: 11 DE DICIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.629

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra á don Fernando Pérez Guardalmacén de la Tipografía Nacional—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 552.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se nombra al General don Félix Martínez Gobernador Político de este Departamento—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 28.00—Se autoriza la cantidad de \$ 49.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia—Se nombra un escribiente—Se autoriza la cantidad de \$ 28.32—Se autoriza la cantidad de \$ 26.12—Se autoriza la cantidad de \$ 60.00.

GUERRA—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se concede una licencia.

VISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance correspondiente al mes de junio de 1905—Estado Demostrativo de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1905—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salomón Banegas y Martina Pineda, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra á don Fernando Pérez Guardalmacén de la Tipografía Nacional

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, Guardalmacén de la Tipografía Nacional, á don Fernando Pérez, por el término de la licencia concedida á don Manuel C. Estrada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Domingo Rosa h. y Gertrudis Villeda, vecinos de Ocotepeque, Departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 552.00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 552.00) quinientos cincuenta y dos pesos, que se entregará al Gobernador Político de Comayagua, valor de los siguientes trabajos y útiles que se necesitan en la Tipografía Nacional de la cabecera de aquel Departamento: trastejo y reedificación de una pieza, blanquimento y enladrillado de dos cuartos, \$ 300.00; 16 cajas para tipos, \$ 80.00; 4 chivaletes, \$ 32.00; veinte libras de pasta para rodillos, \$ 20.00; sueldo de dos cajistas en dos meses, á un peso diario cada uno, \$ 120.00. La cantidad total arriba expresada se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Savillón y Gertrudis Mejía, vecinos de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al General don Alfonso Gallardo la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador Político de este Departamento, dándole las gracias por los buenos servicios que prestó en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra al General don Félix Martínez Gobernador Político de este Departamento

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1905.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del General don Félix Martínez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político de este Departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Ulloa y Agustina Erazo, vecinos de Omoa, Departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 28.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 28.00, que deberá entregarse al Gobernador Político del Departamento de Olancho, valor de varias refacciones que se harán en la Casa Nacional de Juticalpa; debiéndose imputar dicha cantidad á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 49.50

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 49.50, que se pagará á don Miguel Montes de Oca, valor de 5½ arrobas de pintura blanca que necesita para la conclusión de los trabajos que está ejecutando en el Palacio. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Agustín Mejía y Magdalena Oseguera, vecinos de Talanga, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia al Inspector de Policía de San Juancito, don Narciso Medina; nombrando para que le sustituya, durante ese tiempo, á don Bernardo Barales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de 1-y, escribiente 3.º de la Dirección General de Estadística, á don Carlos Garay, en sustitución de don Rafael Díaz.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 28.32

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 28.32, que se entregará al Cirujano del Cuerpo de Policía de esta ciudad, valor de varios útiles que necesita para el servicio que está á su cargo; debiéndose imputar ese gasto á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 26.12½

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 27.12½, que se pagará al Cirujano de la guarnición de Yoro, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 60.00

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 60.00, que se entregará al Jefe del Estado Mayor del señor Presidente, valor de 12 galones de aceite que se necesitan para los trabajos de pintura que se están ejecutando en el Palacio. El gasto en referencia deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios

GUERRA

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Nacaome, el 10 de agosto último, declarando que doña Guillerma Montoya, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 100.00), cien pesos, valor de cinco vacas que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender una constancia de crédito á favor de la interesada por el valor reconocido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Nacaome, el 18 de agosto último, declarando que don Enecon Domínguez, del mismo vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 140.00), ciento cuarenta pesos, valor de varias pérdidas que sufrió en servicio de las fuerzas usurpadoras comandadas por el General T. Sierra, en la última guerra civil de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1905.

Vista la sentencia que con fecha 8 del mes recién pasado dictó la Junta de Reconocimiento de Nacaome, declarando que don Eusebia Oliva, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado la cantidad de (\$ 290.00), doscientos noventa pesos, valor de seis vacas gordas, á veinte pesos cada una; cuatro bueyes, á treinta pesos cada uno; y un caballo rocillo, en cincuenta pesos, semo vientes que perdió en servicio de las fuerzas usurpadoras comandadas por el General don Terencio Sierra, durante la guerra civil, el año de 1903.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la sentencia relacionada se dictó con arreglo á la prueba rendida; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender á la señora Oliva una constancia de crédito por la cantidad reconocida.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Nacaome, el 9 de agosto próximo pasado, declarando que don Leandro Hernández, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 69.75), sesenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, valor de 372 varas de cerca de madera que le destruyeron las fuerzas usurpadoras al mando del General Terencio Sierra, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1905

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, que el Comandante de Armas de Amapala invertirá en los funerales del soldado Cristóbal Cárdenas, muerto el día de ayer en servicio del Gobierno: Este gasto se pagará por la Ad-

ministración de Aduana de aquel puerto; y se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Choluceca el 15 de agosto último, declarando que don Vicente Hernández, vecino de Apacilagua, de aquel departamento, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 500.00) quinientos pesos, valor de varios semovientes que perdió en la última guerra civil de 1903, de la manera siguiente: dos mulas de silla, valoradas en \$ 160.00 cada una, al servicio de las fuerzas legitimistas; una mula y un caballo que estima el señor Hernández en \$ 250.00 y \$ 50.00, respectivamente, los cuales perdió en servicio de las fuerzas usurpadoras.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1905.

Vista la sentencia que dictó la Junta de Reconocimiento de Choluceca, el día 9 de agosto recién pasado, declarando que don Concepción Apicano, vecino de Orocuina, tiene derecho á reclamar del Estado la cantidad de (\$80.00) ochenta pesos, valor de un caballo de silla, nuevo, grande, que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, durante la guerra civil de 1903.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó con arreglo á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender al señor Apicano una constancia de crédito por el valor reconocido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder 15 días de licencia, á contar de mañana en adelante, al Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala, Coronel don Jesús Arellano, y anexar la Comandancia al Mayor de Plaza, Capitán don Rómulo García, quien será sustituido en sus funciones por el Capitán de aquella guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

CONTRATA POSTAL

Debiendo terminar el 1.º de enero entrante la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y el puerto menor de San Lorenzo, se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección, el día viernes 15 de diciembre próximo, á las 2 p. m. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar, con la debida anticipación, las propuestas correspondientes.

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1905.

JACOBO GALINDO,
Director General de Correos.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el libro de registros de denuncias de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el que literalmente dice:—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—“Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Ruperto Méndez, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de Curarén, por sí y á nombre del Licenciado don Francisco Cardona, Abogado, Nicolás y Crescencio Zela-

ya y Mercedes Méndez, mayores de edad, labradores y del mismo vecindario, ante Ud., respetuosamente, manifiesta: que en el cerro llamado “Laguna Seca,” al pie Norte, jurisdicción de Curarén, han encontrado una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaña, la cual corre de Norte á Sur, con recuesto al Occidente, á la que dan el nombre “El Progreso,” veta que se encuentra en cerro virgen, y tiene por límites: al Norte, cerro pinoloso de Emítuca; al Sur, Laguna Seca; al Oriente, cerro de Tenorio; y al Occidente, cerro de los Meseros. En el deseo de adquirir el dominio de dicha veta y explotarla conforme á las prescripciones legales, viene á denunciarla por sí y en nombre de los expresados señores Cardona, Zelaya y Méndez, por partes iguales, á fin de que se registre y publique y se le extienda la certificación respectiva. Al señor Juez suplente se sirva admitir este denuncia y tramitarlo con arreglo á derecho.—Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1905.—A ruego de Ruperto Méndez, que ignora firmar, Calixto García.”—Recibido á la una y media de la tarde, con la muestra que se acompaña, en su fecha.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cinco.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta capital, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. (Artículos 33 y 35, Código de Minería.)—Notifíquese.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, en la misma fecha de su registro.

10—20

MARTÍN JIMÉNEZ, SRIO.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42

BALANCE

correspondiente al mes de junio de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA	
	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas.....	\$ 198,517 50	\$ 201,216 04
Aduana de Amapala.....	53,068 27	53,625 33
— Puerto Cortés.....	29,023 46	65,984 67
— Trujillo.....	8,752 81	8,758 95
— La Ceiba.....	35,981 39	56,633 86
— Roatán.....	1,940 07	2,320 20
Administración de Tegucigalpa.....	39,073 90	39,073 90
— Comayagua.....	8,624 24	8,287 56
— El Paraíso.....	8,884 11	8,459 48
— Choluceca.....	12,209 14½	13,101 50½
— Valle.....	9,971 97½	8,108 29
— La Paz.....	5,130 33	5,400 33
— Olancho.....	7,599 10½	9,246 40½
— Santa Bárbara.....	8,638 67	8,739 71
— Yoro.....	5,523 93	5,229 04½
— Gracias.....	6,918 23	6,134 52
— Intibucá.....	6,783 44	6,488 74
— Copán.....	18,337 98	18,648 67
— Cortés.....	18,807 90	18,279 60½
Renta Aduanera.....	391 10	88,703 21
— de Aguardiente.....	25,626 70½	91,512 37
— Licores.....	456 24	6,372 62½
— Pólvora.....	395 19½	3,824 82
Especies Timbradas.....	1,523 50½	21,896 58
Cable.....	2,821 70	3,256 48
Patentes de Licores.....	630 00
Títulos Literarios.....	50 00
Exportación de Ganado.....	1,038 84
— Productos.....	2,452 25
Lotería y Muelle.....	25 00	1,809 55
Producto de Tierras.....	1,578 33
Imprenta y Encuadernación.....	692 41
2 p.º de Montepío.....	472 92
Ferrocarril—Productos.....	14,962 06
Ingresos Eventuales.....	1,805 96
Crédito Público.....	7,431 75
Tesorería de Caminos.....	19,088 00	8,349 37
— Agua y Luz Eléctrica.....	583 70
Giros Postales.....	364 95
Hospital del Norte.....	845 00	440 69
Fondo de Instrucción Pública.....	10 00	154 51
Junta de Fomento de La Ceiba.....	1,234 80	1,530 06
Campaña Legitimista de 1903.....	410 00
Documentos por Cobrar.....	18 00	29,084 60
Préstamos.....	15,000 00	22,955 24
Abasto Reintegrable de Viveres.....	3,418 24	186,045 82½
Transacciones Varias.....	212,053 78
Departamento de Gobernación.....	34,610 66
— Justicia.....	13,270 72
— Instrucción Pública.....	19,540 14
— Hacienda.....	21,028 22
— Relaciones Exteriores.....	1,140 00
— Fomento.....	39,023 85
— Guerra.....	106,111 78
	\$ 1,016,688 14½	\$ 1,016,688 14½

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Apicano.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de junio de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Saldo para junio
Aguardiente.....	\$ 334.012 25	\$ 77.126 24	\$ 411.198 49	\$ 111.276 42	\$ 299.922 07
Licores.....	55.818 13½	625 00	56.443 13½	14.401 37½	42.041 76
Pólvora.....	70.673 14	1.800 00	72.473 14	3.960 62	68.512 52
Papel Sellado.....	16.957 20	1.587 30	18.544 50	3.070 80	15.473 70
Timbres.....	2.646.114 77	1.120 00	2.647.234 77	70.026 71	2.577.208 06
Boletas Pecunarias.....	85.803 95	4.500 00	90.303 95	10.121 50	80.182 45
Tarjetas Telegráficas.....	49.140 84½	10.950 00	60.090 84½	12.882 95	47.207 89
Especies Postales.....	188.650 28	2.800 00	191.450 28	3.850 96	187.599 32
Impresos.....	78.877 46	43 75	78.921 21	310 25	78.610 96
Pólizas.....	15.973 91	600 00	16.573 91	477 76	16.096 15
Manifiestos.....	9.202 50	9.202 50	407 50	8.795 00
Permisos.....	50.094 00	50.094 00	153 00	49.941 00
Pases de Naves.....	62.699 50	500 00	63.199 50	910 50	62.289 00
Matrículas de Embarcaciones.....	1.871 50	1.871 50	2 50	1.869 00
Patentes de Sanidad.....	56.216 50	56.216 50	519 00	55.697 50
Cartas de Navegación.....	1.060 50	1.060 50	1.060 50
Billetes del "23 de Febrero".....	1.120 00	1.120 00	1.120 00
Títulos de Abogado.....	1.860 00	1.860 00	50 00	1.810 00
Especies Vencidas.....	16.324 92	16.324 92	16.324 92
Patentes de Licores.....	300.580 00	300.580 00	1.050 00	299.530 00
Puros Finos.....	7 50	7 50	7 50
Espadas.....	1.950 00	1.950 00	1 950 00
	\$ 4.045.008 86	\$ 101.712 29	\$ 4.146.721 15	\$ 234.591 84½	\$ 3.912.129 30½
		4.045.008 86		3.912.129 30½	
		\$ 4.146.721 15		\$ 4.146.721 15	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas.....	\$ 3.058.125 76	\$ 4.887 30	\$ 3.058.013 06	\$ 16.109 00	\$ 3.041.904 06
Aduana de Amapala.....	87.066 51	500 00	87.566 51	40.218 72	47.347 79
" Puerto Cortés.....	107.818 41	770 00	108.588 41	28.417 12	80.171 29
" Trujillo.....	71.848 87	1.000 00	72.848 87	4.377 68	68.471 19
" La Ceiba.....	88.932 01	625 00	89.557 01	7.912 80	81.644 21
" Roatán.....	53.460 22	53.460 22	1.720 57	51.739 65
Administración de Tegucigalpa.....	167.494 77	28.656 25	196.151 02	32.868 88	163.282 14
" Comayagua.....	42.439 87	5.499 37	47.939 24	20.457 01	27.482 23
" El Paraíso.....	27.130 19	5.779 37	32.909 56	6.592 88	26.316 68
" Choluteca.....	26.961 86½	6.830 00	33.791 86½	6.936 05½	26.855 81
" Valle.....	29.629 76½	7.143 12½	36.772 89½	17.991 96½	18.780 92
" La Paz.....	17.209 42	3.267 50	20.476 92	4.027 15½	16.449 76
" Olancho.....	34.350 19	4.849 37½	39.199 56½	7.265 81½	31.933 75
" Santa Bárbara.....	32.915 89	5.132 50	38.048 39	8.526 92	29.521 47
" Yoro.....	35.121 16	6.817 50	41.938 66	5.165 46	36.773 20
" Gracias.....	30.664 77	2.478 75	33.143 52	3.260 59	29.882 93
" Intibucá.....	24.132 76	2.002 50	26.135 26	2.207 65	23.927 61
" Copán.....	50.451 86	5.641 25	56.093 11	9.345 73	46.747 38
" Cortés.....	64.264 57	9.832 50	74.097 07	11.109 85	62.987 22
	\$ 4.045.008 86	\$ 101.712 29	\$ 4.146.721 15	\$ 234.591 84½	\$ 3.912.129 30½
		4.045.008 86		3.912.129 30½	
		\$ 4.146.721 15		\$ 4.146.721 15	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1905

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Salv. Rodríguez.